

Plan Especial Armando Collar (PE-ACO). Aprobación definitiva (expediente 1192/050001)

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2007, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Contestar a las alegaciones en el sentido anteriormente expresado con traslado a los alegantes de los informes al efecto emitidos.

Segundo.—Aprobar definitivamente el Plan Especial Armando Collar (PE-ACO), promovido por Eurofar 2000, S.L., con las siguientes prescripciones:

- La ubicación prevista para los centros de transformación ha de considerarse vinculante y tratarse como un equipamiento de infraestructuras.
- El viario B será de tráfico compartido.

Tercero.—El proyecto de urbanización que se redacte en ejecución del presente Plan Especial cumplimentará las prescripciones impuestas por la Confederación Hidrográfica del Norte que se contienen en el informe emitido el 13 de junio de 2006, y que se remitirá mediante copia a Eurofar 2000, S.L.

Cuarto.—Publicar estos acuerdos en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y remitir a la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras dos ejemplares debidamente diligenciados del Plan Especial.

Quinto.—Publicar las normas del Plan Especial en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Sexto.—Antes de la publicación de estos acuerdos en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, el promotor deberá presentar un aval por importe del 6% del coste que resulta para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización, según evaluación económica del propio Plan Especial.

Recursos

La presente resolución pone fin a la vía administrativa conforme a lo establecido en los artículos 109 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 y 52.2 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985.

Contra la misma, podrán interponerse los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo, el de reposición, ante el mismo órgano que dictó la presente resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación (arts. 116 y 117 LPC, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero).
- b) El contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias (arts. 10 y 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, de 13 de julio de 1998).

Con independencia de lo expuesto anteriormente, los interesados podrán también solicitar de la Administración Pública la revocación de sus actos, la rectificación de errores materiales, de hecho o aritméticos, así como interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno (artículos 89 y 105 LPC).

Oviedo, a 7 de mayo de 2007.—El Concejal Delegado de Urbanismo (resolución de 29-3-04).—8.325.

Normas Urbanísticas del Plan Especial Armando Collar (PE-ACO). Aprobación definitiva (expediente 1192-050001)

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2007, aprobó definitivamente las Normas Urbanísticas del Plan Especial Armando Collar, que a continuación se transcriben:

2.1.1.—Disposiciones de carácter general

Comprende el presente apartado un conjunto de disposiciones que, bajo su nomenclatura, establecen las determinaciones generales que regulan el proceso urbanizador y edificatorio del ámbito, siendo éstas las siguientes:

Generalidades:

- Ambito: Las presentes Normas afectan a la totalidad de los terrenos incluidos en el ámbito del Plan Especial Armando Collar (PE-ACO).
- Vigencia: El carácter de vigencia de estas ordenanzas es indefinido, en tanto en cuanto no se proceda en el municipio en el que se encuentra la actuación urbanística, a la sustitución de los instrumentos de planeamiento vigentes.
- Marco legal: El marco legal por el que las presentes ordenanzas se redactan es lo establecido en la Ley del Principado de Asturias de Régimen del Suelo y Ordenación Urbanística.

Condiciones y determinaciones de carácter general:

- Condiciones generales: Para todas las determinaciones, definiciones y conceptos, las presentes ordenanzas se remiten a las Normas Urbanísticas del actual P.G.O.U. de Oviedo.
- Las condiciones principales de aprovechamiento de las parcelas edificables quedan especificadas en el resto de la documentación de este Plan Especial.

2.1.2.—Ordenanzas reguladoras de la edificación

Para las condiciones de edificación que no se recogen expresamente, se aplicará la Ordenanza de Edificación Residencial Abierta (RA) y Cerrada (RC) del P.G.O.U. de Oviedo.

La edificabilidad y usos de las parcelas residenciales privadas es la que sigue:

PARCELA	EDIFICABILIDAD M ²
A	6.400,00
B	9.632,70
C	6.000,00
D	4.200,00

Oviedo, a 7 de mayo de 2007.—El Concejal Delegado de Urbanismo (resolución de 29-3-04).—8.326.

— • —

Estudio de detalle en parcela entre calles Bermúdez de Castro y La Antracita. Aprobación inicial. (Expte. 1193-070003)

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2007, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar inicialmente el estudio de detalle para ordenación de volúmenes en la esquina de las calles Bermúdez de Castro y La Antracita, presentado por Encofrados Tarna, S.A., con las siguientes prescripciones:



— LIMITE DEL AMBITO
 SUP. TOTAL = 20499.00 M2

	EL ESPACIO LIBRE PUBLICO SUPERFICIE = 3363.42 M2
	EX EQUIPAMIENTO SIN DEFINIR SUPERFICIE = 1979.44 M2
	RC EDIFICACION CERRADA
	RA EDIFICACION ABIERTA
	RC-L
	V VIARIO SUPERFICIE = 8799.28 M2
	VIARIO DE SERVICIO DE C.H.C SUPERFICIE = 464.86 M2

EDIFICABILIDADES

PARCELA A	= 6400.00 M2
PARCELA B	= 9632.70 M2
PARCELA C	= 6416.00 M2
PARCELA D	= 4200.00 M2
TOTAL	26 648.70 M2

EDIFICABILIDADES RC

PARCELA A	= 6400.00 M2
PARCELA B	= 9632.70 M2
PARCELA D	= 4200.00 M2
TOTAL	20 232.70 M2

EDIFICABILIDADES RA

PARCELA C	= 6416.00 M2
TOTAL	6416.00 M2



CORRECCION SEGUN RECURSO 1190-02-0004

PLAN ESPECIAL ARMANDO COLLAR OVIEDO

PROPIETARIO:	JUNTA DE PROMOTORES	NUMERO	06/2
DESIGNACION:	ORDENACION, ALINEACIONES Y ALTURAS	ESCALA	1/500 JUNIO 2009
ESTUDIO DE ARQUITECTURA BORJA BORDIU 2000 S.L.P.		PROYECTO: DAMIAN FANDOS ALVAREZ	
ARQUITECTO: BORJA BORDIU CENFUEGOS-JOVELLANOS			
EMPRESA CERTIFICADA POR AENOR SEGUN UNE-EN ISO 9001			

